



7/2018-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **27 de junio de 2018**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, don Jesús María Esteban Lainez, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusan su asistencia doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María Aranzazu Gamba García y don Carlos Jiménez Sarasa.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui OIasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de las sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho. No habiendo ninguna observación, el acta se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 334/2018 a la 416/2018) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Toma de posesión del concejal Ibai Anton Domínguez.

Tras prometer el cargo, el concejal toma posesión.

4. Comisiones de las que va a ser miembro dicho concejal.

Se da lectura a la propuesta de participación del nuevo concejal en algunas de las Comisiones en las que tomaba parte la anterior concejala Ana Sada.

El pleno, con la abstención de la concejala Aranzazu Arias Leiro y el voto favorable del resto de los y las concejales presentes, aprueba el siguiente

Acuerdo:

El concejal D. Ibai Antón Domínguez sustituirá a la dimitida concejala Ana Sada Urabayen como miembro de las siguientes Comisiones Informativas del Ayuntamiento:

- Participación ciudadana, en calidad de suplente.
- Cultura y Fiestas, en calidad de suplente.
- Juventud y Deportes, como titular.
- Personal, Organización y funcionamiento, como titular.
- Asuntos sociales y Convivencia, como titular.

- Perfiles lingüísticos, como titular.
- Euskera, como titular.

5. Modificación presupuestaria para las obras de la plaza Berria.

ALCALDE: La propuesta que se trae ya explica el recorrido que se ha hecho con esta modificación.

IVAN CACHO: Su grupo mantiene la postura en contra anterior. Consideran que el Ayuntamiento debe tener un criterio claro y común para las obras que serán o no sufragadas con cargo al presupuesto municipal.

Añade que además, en el pleno anterior, esto es, de forma muy reciente, ya se aprobó una modificación del presupuesto para estas obras de 14.000 euros y que en poco tiempo se propone esta modificación por una cantidad superior, por lo cual no están de acuerdo con esta propuesta.

ALCALDE: Reitera que los vecinos y vecinas de esta plaza han hecho un esfuerzo económico importante para arreglar la plaza y por ello el Ayuntamiento considera que debe apoyarles para que en la plaza se hagan ahora las obras de mantenimiento precisas, que son las que se proponen en esta modificación.

Añade que el Ayuntamiento analizará en cada momento las solicitudes que puedan llegar y dice que, en este caso la previsión que se hizo de las necesidades en la plaza fue insuficiente para llevar a cabo todas las obras precisas, lo cual es natural porque los procesos de inversiones son procesos dinámicos.

El pleno, con 10 votos a favor y 4 abstenciones aprueba el siguiente Acuerdo:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 14 de mayo de 2018 aprobó inicialmente la modificación nº 18/2018 del presupuesto vigente, para las obras de la Plaza Berria, por un importe de 14.000 euros.

Considerando que consultadas diversas empresas capacitadas para llevar a cabo las obras necesarias, resulta que el presupuesto más económico presentado por las mismas asciende a la suma de 18.218,73 euros, por lo que es preciso modificar la cantidad del crédito previsto para las citadas obras que se aprobó inicialmente.

Considerando que el anuncio de exposición pública de la citada modificación del presupuesto se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 107, de 5 de junio de 2018, por lo que se propone la aprobación definitiva de la modificación con la mencionada cantidad de 18.218,73 euros.

Visto el informe de Intervención

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 18/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-1533-619 Actuaciones en Plaza Berria: 18.218,73 euros

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificar el mismo a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

6. Modificación presupuestaria para la amortización de la deuda del Ayuntamiento.

ALCALDE: Es una cuestión importante que este Ayuntamiento se quite las deudas que tiene y que pase a no tener deudas de ningún tipo. Ello supone que el Ayuntamiento se ha gestionado correctamente y, además, nos abre el camino para poder destinar el remanente a lo que realmente desee hacer el Ayuntamiento, diversificando el campo de las posibles inversiones, porque al tener deuda, la ley de estabilidad nos obligaba a hacer unas inversiones muy concretas y no todas las que realmente necesitamos.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANTONIO GILA: Se felicita de que puedan traerse al pleno este tipo de acuerdos. La tendencia al ahorro se inició ya por la anterior corporación y su grupo está a favor de que se amortice la deuda.

PATRICIA ABAD: También se alegra de que se pueda cancelar la deuda que existía.

ALCALDE: Le gustaría que la ley de estabilidad se modificara, para que cada Ayuntamiento pueda destinar el dinero de su superávit del modo que le parezca más oportuno, sobre todo aquellos Ayuntamientos que, como el nuestro, tiene dinero para hacer inversiones.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente Acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria destinada a amortizar la deuda pendiente que mantiene este Ayuntamiento.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 20 de junio de 2018.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 27/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, consistente en el Suplemento de Crédito a la aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-0111-91300 Amortización de Préstamo C.A.N. instalaciones deportivas. Crédito: 648.487,73 euros

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

7. Acuerdo amortización de la deuda.

En consecuencia con lo acordado en el punto anterior, el Pleno, por unanimidad aprueba el siguiente Acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la posibilidad de amortizar totalmente la deuda que mantiene este Ayuntamiento de Ansoáin con la entidad financiera Caixabank S.A. motivada por el préstamo suscrito el 5 de julio de 2004 y cuya cantidad pendiente de amortización asciende a 704.305,74 euros.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 20 de junio de 2018.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la amortización total del préstamo suscrito con la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, ahora Caixabank S.A. cuya cantidad pendiente de amortizar en la actualidad asciende a 704.305,74 euros."

8. Aprobación de las cuentas de Idakirolak, S.L del año 2017.

ALCALDE: Las cuentas de Idakirolak ya fueron analizadas, tanto por la Comisión de Hacienda como por el Consejo de Administración de Idakirolak y ambas le dieron el visto bueno a las cuentas.

Dice que, de acuerdo con los Estatutos de Idakirolak, la aprobación de las cuentas corresponde al pleno de la corporación, en su calidad de Junta General de la empresa, motivo por el cual se traen a este pleno para su aprobación.

IVAN CACHO: Se abstienen en este punto, porque las cuentas reales que se presentan no son como las que se presentaron por la Intervención como posibles antes de aprobarse el proceso de reversión del servicio al Ayuntamiento, si bien es cierto que la propia Intervención del Ayuntamiento ya dijo que habría que analizar los resultados de la nueva gestión del servicio por la empresa transcurrido un año desde la nueva gestión.

ARANTXA ARIAS: El escenario que se planteó al inicio del proceso de reversión del servicio era mucho mejor que el que se presenta ahora con las cuentas concretas y recuerda que se creaba la sociedad pública para gestionar mejor los recursos, cosa que por el momento no está tan clara. Por ello, se abstiene en este punto.

ALCALDE: No tienen una bola de cristal para ver el futuro y no sabe cual va a ser el resultado de la gestión en el futuro. Lo que hay es un estudio económico previo y unas cuentas que al día de hoy son positivas y eso es lo que ahora hay que tener en cuenta.

Dice que se creó la empresa pública, no para obtener beneficios, sino para gestionar mejor el servicio que se presta y que por el momento los resultados de la gestión son muy positivos.

IVAN CACHO: Efectivamente, nadie tiene una bola de cristal para conocer el futuro, pero en el estudio económico previsto se anunciaban unas cuentas que al día de hoy no se están cumpliendo.

Añade que además, hay compromisos de subidas salariales que todavía no se han cumplido y que el abstentismo laboral previsto en el estudio era del 5% y en la realidad actual, de acuerdo con las resoluciones de Alcaldía que se han ido aprobando para las sustituciones, el absentismo laboral es del 20% de la plantilla.

ALCALDE: Entiende que quienes en su momento votaron en contra de la reversión ahora quieran justificar aquella decisión. Que el tiempo dirá si se cumplen o no las previsiones y los objetivos iniciales, si los y las trabajadores y trabajadoras trabajan en el entorno mejor posible, con mayores sueldos etc. Que en todo caso, se valorará la gestión realizada cuando transcurra más tiempo.

Añade que el absentismo por motivos justificados no depende ni del Ayuntamiento ni del Consejo de Administración.

ANTONIO GILA: Su grupo no está diciendo que la decisión fuera un desastre, que de hecho les gustaría que el servicio funcionara bien. Que efectivamente el absentismo no se puede controlar, pero si que es cierto que los resultados reales no son los que se anunciaron en su momento.

PATRICIA ABAD: En el estudio económico inicial se planteaban datos hipotéticos, porque era lo único que se podía prever. Que no sabe si el absentismo es del 20% o de mas o menos, pero que si es así, habrá que analizar los motivos por los que esta sucediendo.

Añade que el primer año que se pone en marcha un nuevo servicio siempre surgen gastos de adaptación a la nueva situación no previstos inicialmente.

El pleno, con 10 votos a favor y 4 abstenciones aprueba el siguiente Acuerdo:

“Vistas las cuentas del año 2017 presentadas por la sociedad pública municipal Idakirolak, S.L

Visto que el Consejo de Administración de dicha empresa dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 19 de marzo de 2018.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak, S.L, corresponde a la Corporación municipal, **en funciones de Junta General de la sociedad**, entre otras funciones, la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión anual.



En su consecuencia,

SE ACUERDA:

- 1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2017.
- 2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

9. Aprobación inicial Ponencia de Valoración

ALCALDE: Solo comentar que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto, que se ha reunido la Comisión Mixta de la Ponencia y que ya se han explicado en la Comisión de Hacienda los cambios que han propuesto los representantes de Riqueza Territorial del Gobierno en dicha Comisión Mixta.

Que, en su consecuencia, procede aprobar el proyecto de revisión de la ponencia con los criterios aplicados por el Servicio de Riqueza Territorial y someter de nuevo el proyecto a información pública.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Visto que la Ponencia de Valoración Municipal Actualmente en vigor se aprobó el año 2011 y han transcurrido mas de 5 años, que es el plazo que marca para su revisión la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra, que establece:

‘Las Ponencias de Valoración se revisaran mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando hay transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.*
- b) Cuando se produzca modificación de las condiciones de uso o aprovechamiento del suelo.*
- d) Cuando el Ayuntamiento estime que deben ajustarse los valores de determinados bienes inmuebles del término municipal o del conjunto de los mismos’.*

Visto que reunida la Comisión Mixta para la valoración de la Ponencia elaborada, se han modificado algunos datos de la ponencia aprobada que requieren que la misma sea sometida de nuevo a su aprobación inicial.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 y siguientes de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, la Ponencia de Valoración debe someterse a información pública.

SE ACUERDA:

- 1.-Aprobar inicialmente el proyecto de Revisión de la Ponencia total de valoración municipal.
- 2.-Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y a la empresa TRACASA, para que se continúe con el expediente.
- 3.- Someter la Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, que se contarán a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.”

Durante el citado plazo de exposición, la ponencia de valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

10. Adhesión al Convenio Marco de gestión de admisión de alumnado de otros municipios en escuelas infantiles.

ALCALDE: Se propone la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Pamplona para cubrir las carencias que existen en los modelos de euskera y de inglés que se ofrecen en las escuelas infantiles de la comarca.

Que la propuesta cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

ANTONIO GILA: Su grupo considera que no existe esa necesidad de suscribir el Convenio; que la matriculación en la escuela infantil sigue bajando y que es posible que no se cubra ni la totalidad de la oferta de la escuela infantil de Ansoáin. Por ello, su grupo votará en contra de la propuesta de Convenio.

PATRICIA ABAD: Hay personas que quieren que sus hijos e hijas vayan a un modelo de escuela infantil en euskera o en inglés y que lo que ese Convenio propone es que puedan hacerlo sin que les resulte más gravoso. Que en todo caso hay que tener el compromiso de mantener la escuela infantil de Ansoáin.

ARANTXA ARIAS: Esta propuesta de Convenio se trae como sustituta de la propuesta anterior de subvencionar a los niños y niñas que fueran a una escuela con el modelo D en euskera. Que no se oponen a que los niños y niñas puedan hacerlo, pero que consideran que eso no debe ser abonado por el Ayuntamiento.

El pleno, con 10 votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Vista la Propuesta de Convenio Marco para la gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos para el curso 2018/2019, elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona, así como el documento de adhesión al mismo.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente, que cuenta con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda el día 20 de junio de 2.018 y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ansoain al Convenio Marco para la gestión de la admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos para el curso 2018/2019, elaborada por el Ayuntamiento de Pamplona.

2º.- Aprobar que en la Comisión de Seguimiento que se cree formen parte en nombre del Ayuntamiento el o la director/a de la Escuela Infantil de Ansoain y el o la Concejala de Educación del Ayuntamiento.

3º.- Habilitar al Alcalde para la firma del citado Convenio.

4º.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

11. Declaración Institucional día 28 de junio sobre la diversidad sexual.

PATRICIA ABAD: Da lectura a la Declaración y añade que en esta legislatura el Gobierno de Navarra ha establecido más medidas a favor de la diversidad y la libertad sexual.

ALCALDE: Seguimos trabajando por una apuesta seria en defensa de esas libertades. Que lo ideal sería no tener que celebrar más días específicos y propios para ello, pero que la realidad es la que es y espera que vaya mejorando.

El pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente Declaración Institucional:



“Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se celebra a nivel internacional, cada 28 de junio, una jornada de reflexión y reivindicación con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas LGTBI de manera plena.

La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto el Ayuntamiento de Ansoáin tiene un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para nuestro pueblo.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin se compromete a:

- 1.- Trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.
- 2.- Impulsar las acciones necesarias encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación relacionada con la diversidad sexual y de género.
- 3.- Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y de género y la no discriminación de las personas LGTBI a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que haga de Ansoáin un espacio seguro para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.
- 4.- Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- 5.- Solidarizarse y acompañar a todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género y luchar por la erradicación de estas conductas y situaciones.”

12. Mociones de urgencia

No se presenta ninguna

13. Ruegos y preguntas.

No se plantea ningún ruego ni pregunta

ANTONIO GILA: Quiere agradecer al nuevo concejal el tiempo que vaya a dedicar al Ayuntamiento.

ALCALDE: Dice que la siguiente sesión del pleno se realizará en agosto y desea a todos los y las concejales/as que pasen unas buenas vacaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18 horas y 45 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

